

DE SAN,

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 044-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 21 de Octubre del 2020

VISTO: El Informe No. 76-2020-GM-MDSCF de la Gerencia Municipal proponiendo designación de nuevo Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 043-2020-MDSCF de fecha 21/10/2020, se aceptó la carta de renuncia presentada por el señor Ingeniero Christian Juan de Dios Sánchez Sánchez, al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, el Gerente Municipal mediante Informe No. 76-2020-GM-MDSCF comunica la propuesta para la designación del Ingeniero Rubén Edson Armas de la Cruz, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa No. 276, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PM, establece que, la designación consiste en el desempeño de n cargo de responsabilidad directiva o de confianza;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, dispone que, son atribuciones del Alcalde conducir política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, siendo su competencia designar, remover, encargar, ratificar, aceptar renuncia, o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS GLOSADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 21 de Octubre del 2020 al señor Ingeniero RUBEN EDSON ARMAS DE LA CRUZ, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, bajo la modalidad de contratación del Decreto Legislativo No. 276.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha al Ingeniero Rubén Edson Armas de la Cruz el Despacho y funciones de la Oficina de Gestión y Estudios de Proyectos; Oficina de Obras Públicas, Liquidación y Transferencia de Obras y Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Jefatura de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente disposición, y su publicación en el portal institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

DR. REDRO RIEGA GUERRA ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

000284

"Capital del Vino y del buen pisco"